CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Resolución No. 162
(24 FEB 2017)

"Por medio de la cual se establece un horario especial para compensar unos días no laborados".

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus facultades constitucionales, legales y ordenanzales, y

Considerando

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que el programa de bienestar social de la Contraloría Departamental del Tolima, busca el desarrollo integral de los funcionarios mejorando el nivel de su calidad de vida y de su núcleo familiar.

Que el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 dispone *"De la jornada de trabajo "(...)Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor"*.

Que dentro de las facultades que tiene la Entidad está la de establecer un horario especial de trabajo y que permite compensar el tiempo dejado de laborar.

Que con el fin de estimular a los funcionarios, durante la época de Semana Santa y propiciar la integración familiar, no se laborara los días 10, 11 y 12 de Abril de 2017.

Que como estos días son días laborables se deben compensar en aras de dar cumplimiento a la jornada laboral reglamentaria.

Que estos días serán compensados en los siguientes días y horarios:

Los dias 3, 17 y 24 de marzo de 2017 en el horario de 3 a 6:00 p.m.

Los días 11 de marzo de 2017 y 01 de Abril de 2017 en el horario de 7 a.m a 4:00 p.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto, El Contralor Departamental del Tolima

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer un horario especial de trabajo para compensar los días 10, 11 y 12 de Abril de 2017.

Edificio Gobernación del Tolima, Piso 7
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
Web-Site: www.contraloriatolima.gov.co
PBX: 2 61 11 67 / 2 61 11 69
NIT: 890.706.847-1

162

Que estos días serán compensados en los siguientes días y horarios:

Los días 3, 17 y 24 de marzo de 2017 en el horario de 3 a 6:00 p.m.
Los días 11 de marzo de 2017 y 01 de Abril de 2017 en el horario de 7 a.m a 4:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo en la Contraloría Departamental del Tolima durante los días 10, 11 y 12 de Abril de 2017.

ARTICULO TERCERO: Que se compulse copia de esta resolución a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Que los días 10, 11 y 12 de Abril de 2017, no habrá atención al público.

ARTICULO QUINTO: Se ordena que a través de Secretaría General se comunique esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena su publicación en cartelera, y en la página web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y público en general.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

24 FEB 2017

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL MARIA MONROY CARRILLO
Contralor Departamental del Tolima (E)

Revisó:

Olga Mercedes Córdoba Zarta
Directora Técnica jurídica

Proyecto:

Flor alba Tipas Alpala
Profesional universitario

Edificio Gobernación del Tolima, Piso 7
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
Web-Site: www.contraloriatolima.gov.co
PBX: 2 61 11 67 / 2 61 11 69
NIT: 890.706.847-1